



# DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA DE **OBRAS MENORES (ANEXO I)**

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, nº 1

41907 Valencina de la Concepción (Sevilla)

Tfno.: 95 572 17 20

Fax:

95 572 17 23

## I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Comunicación previa para el inicio de actuaciones menores que no requiriendo la presentación de proyecto técnico, tengan un presupuesto de ejecución material, igual o inferior a seis mil euros (6.000,00 €), y se ejecuten en ámbitos de suelo urbano consolidado, sin requerir movimientos de tierra.

## II. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, CIF \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Esc.: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## III. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimentese si actúa a través de representante)

DNI, NIF, CIF \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Esc.: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## IV. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Referencia Catastral: \_\_\_\_\_

Situación/Emplazamiento: \_\_\_\_\_

Presupuesto de ejecución material (sin IVA) \_\_\_\_\_

Descripción de las obras de actuaciones menores (Señalar lo que proceda):

### 1.- En fachadas y cubiertas:

- Picado, enfoscado.
- Sustitución o colocación de aplacados en zócalos, siempre de acuerdo a lo indicado en las normas urbanísticas de Valencina de la Concepción.
- Sustitución de carpinterías, persianas y cerrajerías sin apertura de nuevos huecos.
- Modificación del ancho de huecos existentes.
- Sustitución o colocación de solería en azotea o impermeabilización.
- Sustituciones puntuales en cubiertas de tejas, sin afectar a elementos estructurales.

### 2.- En el interior o exterior del inmueble:

- Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guarnecidos y falsos techos, pinturas u otros revestimientos.
- Sustitución de carpintería o cerrajería.
- Ejecución o sustitución de tabiquería siempre que no afecte a estructura o muro de carga.
- Sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, fontanería, saneamiento y aparatos sanitarios, gas y refrigeración o calefacción.

### 3.- Solares:

- a) Limpieza de solares que no conlleven remociones por debajo de la cota de -10 cms., respecto de la parcela.

Descripción detallada de las obras a realizar.

---

---

---

---

---

---

---

---

Para las anteriores obras ¿es necesario ocupar la vía pública?  NO  SI\*

\* En caso afirmativo deberá cumplimentar solicitud de Ocupación de la Vía Pública y pagar las tasas que correspondan.



## DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS MENORES (ANEXO I)

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, nº 1

41907 Valencina de la Concepción (Sevilla)

Tfno.: 95 572 17 20

Fax:

95 572 17 23

E-mail: urbanismovalencina@gmail.com

### V. AUTOLIQUIDACIÓN (señalar)

- Si el presupuesto de la obra es hasta **6.000,00 €**, se abonará el **3,4%** del presupuesto.
- Si el presupuesto de la obra oscila entre **6.000,01 € a 12.000,00 €**, se abonará el **3,7%** del presupuesto.
- Si el presupuesto de la obra oscila entre **12.000,01 € a 24.000,00 €**, se abonará el **4,20%** del presupuesto.
- Si el presupuesto de la obra es mayor de **24.000,01 €**, se abonará el **4,50%** del presupuesto.

Importe a abonar: \_\_\_\_\_ euros

Cuentas Bancarias de Pago:	ENTIDADES	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA
	LA CAIXA (ES56)	2100	4752	47	0200000258
	CAJA RURAL (ES81)	3187	0111	88	1091809929
	BBVA (ES34)	0182	5566	71	0200411277

### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA COMUNICACIÓN PREVIA (señalar)

- Fotocopia del DNI del/la interesado/a o del representante legal, en su caso
- Fotocopia del CIF, en caso de que el/la interesado/a sea persona jurídica
- Documento acreditativo de la representación legal, si procede
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido al último semestre
- Presupuesto de ejecución de las actuaciones a ejecutar, sin IVA
- Justificante del abono de tasa municipal conforme a Ordenanza Reguladora

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados y que se adjuntan todos los documentos exigidos, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de iniciar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.

En Valencina de la Concepción a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma del interesado/a.

Fdo: D/Dª. \_\_\_\_\_

### Notas:

1. Si las obras a ejecutar no se encuentran en la relación anterior, requerirán previa licencia municipal de obras.
2. Cuando la actuación comunicada se adecúe al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de la Ordenanza, transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la comunicación, ésta producirá los efectos de licencia urbanística, pudiéndose iniciar las actuaciones comunicadas.



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS MENORES (ANEXO I)**

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Ntra. Sra. de la Estrella, nº 1

41907 Valencina de la Concepción (Sevilla)

Tfno.: 95 572 17 20

Fax:

95 572 17 23

E-mail: urbanismovalencina@gmail.com

### **Condiciones generales y efectos de la Comunicación de la Actuación**

**1.** La presente toma de conocimiento producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**2.** Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas en la Comunicación Previa. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

**3.** El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el impreso conteniendo la comunicación diligenciada, facilitando el acceso al emplazamiento de las actuaciones comunicadas al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

**4.** Las actuaciones no se podrán ejecutar, en ningún caso, antes de los quince días hábiles desde la presentación de la solicitud. Las actuaciones comunicadas deberán realizarse en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de la comunicación, transcurrido este plazo se entiende caducada la licencia previa audiencia, salvo que el interesado, antes del vencimiento del plazo, solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las actuaciones.

**5.** La prórroga para la ejecución de las actuaciones podrá alcanzar hasta un máximo de tres (3) meses de plazo.

**6.** En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la ordenación urbanística ni de la legalidad vigente.

**7.** Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actuación que se comunique.

**8.** No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

**9.** La comunicación será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

**10.** Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

**11.** Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las actuaciones, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.

**12.** En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las actuaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

**13.** Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público, que no dispongan de autorización específica.

**14.** El/La interesado/a declara expresamente que conoce lo dispuesto en el artículo 71 bis.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubieran lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

A tal fin, los servicios técnicos municipales llevarán a cabo las funciones de control posterior y de inspección que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.